



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Número de Radicación: 110014003009-2020-00470-00

Naturaleza proceso: especial

Acreedor garantizado: MAF COLOMBIA S.A.S

Deudor: ALVARO CADENA MEJIA y LUISA LISBETH RAMIREZ CORNEJO

Tema de la providencia: Examen de demanda.

Decisión: Ordena aprehensión

CONSIDERACIONES

Este Juzgado ha examinado la solicitud para corroborar requisitos formales, y efectuar dirección temprana tendiente a efectuar claridades, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, del Código General de Proceso y atendiendo lo establecido por el art. 75 de la Ley 1676 de 2013, y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, de donde resulta que hay lugar a dictar el auto de aprehensión y entrega del vehículo de placa EHP034, por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la aprehensión del vehículo de placas EHP034, individualizado a folios 18 al 20 de esta encuadernación. Por secretaría líbrese comunicación a la POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES, a fin de que ponga a disposición de éste Despacho.

SEGUNDO: Con el fin de garantizar la medida, la autoridad correspondiente podrá a disposición el vehículo de placa EHP034, en los parqueaderos autorizados del acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S., a nivel nacional descritos en la pretensión segunda de la presente solicitud.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA